



AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: DIEGO FERNANDO PEREZ ECHEVERRY
CESIONARIO JUAN SEBASTIÁN HENAO GARZÓN
DEMANDADA: XIMENA BAENA SOSSA
JUAN GUILLERMO BAENA
RADICACIÓN: 630014003008-2019-00493-00

Para los fines de que trata el artículo 40 del Código General del Proceso, **SE ORDENARÁ** agregar al expediente el despacho comisorio No. 020 debidamente diligenciado, procedente del Juzgado Segundo Civil Municipal Calarcá, Quindío, quienes informan que la Subsecretaría de Movilidad y Seguridad Vial de Calarcá, Quindío, practicó la diligencia de secuestro del vehículo de placas **MHW-998** el 16 de diciembre de 2022 y **SE DEJA EN CONOCIMIENTO** de las partes para lo que consideren pertinente.

Hecho lo anterior y revisado memorial radicado por la apoderada de la parte demandante, en el cual solicita el levantamiento de la medida cautelar que recae vehículo tipo camioneta de placas **MHW-998**, y su entrega al demandante, el despacho le pide aclarar su solicitud e informar si lo pretendido es una dación en pago, caso en cual deberá atemperar su escrito.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

F.B.A.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

22 DE AGOSTO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **daad4e62383e9e6ad9edbb841ff4ac99091af92662219faf1ad85ee29bdfa204**

Documento generado en 18/08/2023 09:16:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>